



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 31 de Mayo de 1932. El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

CASILLAS DE CORIA

Una mula pelo castaño obscuro, dos lunares en los costillares blancos, hierro de la Unión ganadera anca izquierda, hierro del Fénix Agrícola anca derecha, alzada 1'43, cerrada, desherrada de las cuatro extremidades. 2041

Circulo Nacional de Firms Especiales

Jefatura de la Sección Sur

Este Gobierno civil, a propuesta de la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hace saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 192 al 197'135 254 al 265 y 266 al 271 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, de la que es contratista la Sociedad Bilbaína de Firms Especiales; y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Almaraz, Trujillo, Ibañero, Santa Cruz de la Sierra y Puerto de Santa Cruz, intereso de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras; advirtiéndoles, que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso, 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que tiene pendiente la indicada Sociedad.

Cáceres, 26 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 2020

Jefatura de la Sección Sur

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hace saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 12 al 20 y 30 al 32 de la carretera de Trujillo a Cáceres, de la que es contratista la Sociedad Bilbaína de Firms Especiales; y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Trujillo y Cáceres, intereso de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso, 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que tiene pendiente la indicada Sociedad.

Cáceres, 26 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 2020

Jefatura de la Sección Sur

Este Gobierno civil, a propuesta de la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3

de Agosto de 1910, hace saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de empleo de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 16 al 37 de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, de la que es contratista don Andrés Moreno Naharro; y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Cáceres, Aldea del Cano, Casas de Don Antonio y Alcuéscar, intereso de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso, 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que tiene pendiente el indicado contratista.

Cáceres, 26 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 2020

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo Juez de Instrucción de la Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído de la dehesa Campita, el veintiuno

del actual, y que a continuación se reseña, de la propiedad de Cándida Esteve Simón, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número ciento veintisiete de mil novecientos treinta y dos.

Plasencia a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

Caballo castrado, blanco, de más de seis cuartas y de nueve años. 2014

ROBLEDOLLANO

Anuncio

Don Nonito Fernández Carrasco, Juez municipal de este pueblo de Robledollano.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso en la forma prevenida por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que durante el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la «Gaceta de Madrid», puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes con la documentación correspondiente, al señor Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán; haciendo constar que este pueblo consta de 583 habitantes.

Robledollano, 25 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Nonito Fernández. 2012

AVILA

Don José Davila y Davila, Juez de Instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta Provincia, Cáceres y Valladolid, se cita y llama y emplaza a los procesados por el sumario número 68 de 1932 por el delito de hurto de ropas, Félix Serrano Ramos; de 39 años, soltero, hijo de Félix y de Agustina, natural de Plasencia, sin domicilio; y Juana Galán Molinero; de 30 años, hija de Joaquín y de María del Carmen, soltera, natural y ve-

cina de Nava del Rey; y los dos en ignorado paradero, con el fin de que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días a contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» para ampliarles la indagatoria y ser reconocidos por el Forense y otros Médicos; bajo apercibimiento de que si no comparecen se decretará la prisión de los mismos.

Dado en Avila a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—José Davila.—El Secretario, Nicolás Carrillo. 2021

Requisitoria

CACERES

Leal Borreguero, Máximo; Tato Castaño, Aureliano; Terrón Román, Santos; Salomé Bonilla, Pedro; Peguero Bermejo Emiliano; Prado Leal, Eduardo; Gómez Rodríguez, Jacinto; Amaya Tonda, Juan; Parra Castaño, Máximo; Parrín Anayas, Manuel; y Pahera Díaz, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibir declaración indagatoria y otras diligencias, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», apercibiéndoles de que en otro caso serán declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra los mismos y otros instruyo con el número 247 del pasado año de 1931, por el delito de hurto de bellotas en la dehesa «Almedia», de este término municipal.

Cáceres 27 de Mayo de 1932.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Alvarez. 1999

Requisitoria

CACERES

Pizarro, José, gitano que últimamente tuvo su residencia en la capital de Cáceres, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la pu-

blicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 278 del pasado año de 1931, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, a Manuel Rodríguez Macías, vecino de Cáceres.

Cáceres a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Alvarez. 1998

ALCALDIAS

TORIL

Anuncio

Habiendo sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, en sesión del día 22 del mes actual, se hace público el acuerdo de aprobación, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Toril 28 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Isidro Calle. 2011

VILLASBUENAS DE GATA

Vacantes de Alguacil del Ayuntamiento y Guarda municipal

Hallándose servidas interinamente las plazas de Alguacil voz pública de este Ayuntamiento y la de Guarda municipal de este término, las cuales están dotadas con el sueldo de 547'50 pesetas la primera y con el de 593'12 pesetas la segunda, pagadas por trimestres vencidos, se anuncian al público para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, podrán presentar los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, y transcurrido dicho plazo, la Corporación nombrará de entre los solicitantes, el que considere reúne mejores condiciones para el desempeño de dichos cargos.

Villasbuenas de Gata 28 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Nicasio García. 2010

ALCOLLARIN

Anuncio

El presupuesto municipal ordinario para 1932, se encuentra expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, como ordena el Estatuto Municipal.

Alcollarin 19 de Mayo 1932.—El Alcalde, Jacinto Carrasco. 2003

JARAICEJO

Edicto

Terminado en esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales de este término para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y aducir las reclamaciones que crean convenientes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Jaraicejo, 28 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Francisco Trabas. 2019

GARGUERA

Repartimiento general de Utilidades

Formado el de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, pudiendo durante dicho plazo y tres días más, ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y entablar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales se basarán en hechos concretos, concisos y determinados, acompañadas de la documentación necesaria para la justificación de lo reclamado.

Gargüera, 28 de Mayo de 1932.—El Presidente de la Junta, Juan Herrero. 2023

Sección no oficial

EXTRAVIOS

En el Rodeo se ha extraviado una yegua el día 29 de Mayo; edad, ocho años, colorada castaña, cola recortada, algo rayana.

La persona que sepa su paradero, avisará en Torremocha (Cáceres) a don Juan Fajardo Berenguel. 2017

De Casar de Cáceres se ha extraviado un toro colorado, retinto, de cuatro a cinco años, tuerto del ojo izquierdo, bragado y con pintas blancas en las manos.

La persona que tenga noticias de su paradero avisará a su dueño Juan Vázquez Sánchez, en Talavera de la Reina. 2050

Una vaca que se extravió en la feria el día 29, colorada, algo ceniza, de tres años; tiene un becerro colorado en retinto, señal una orquilla en la oreja izquierda. El dueño es Tomás Rodríguez, en Puebla de Ovando (Badajoz). 2044

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA Provincia de Cáceres

DON CANDIDO CANTON MORENO, Jefe de Negociado de 3.ª clase, y encargado del despacho de los expedientes fallidos.

Certifico: Que según aparece de los expedientes respectivos, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declaró fallidos a los industriales que a continuación se expresan, habiendo acordado la Delegación de Hacienda privarles del ejercicio de sus industrias por que procede el débito, y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme determinan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y los artículos 201 y siguientes de la Instrucción de Recaudación, lo que tendrán en cuenta los señores Alcaldes de las respectivas localidades, dándoles de baja en las matrículas, y los Agentes de la Hacienda Pública, a los efectos procedentes. (CONTINUACION)

Número del expediente	DEUDOR	PUEBLOS	TIEMPO DEL DÉBITO	IMPORTE — Pesetas Cts.
13	D. Antonio Mejias Isla	Cáceres	1930	173 26
7	Emilio Baz Fernández	Idem	1931	670 84
7	Francisco Sánchez Blanco	Idem	>	91 50
7	Higinio Rodríguez Bravo	Idem	>	1.151 36
7	Ramón del Amo	Idem	>	151 58
7	Donato Iglesia Avila	Idem	>	99 78
7	Zacarias González	Idem	>	80 39
7	Vicente Sánchez Laisado	Idem	>	183 80
7	Justo Rodríguez Bravo	Idem	>	88 70
7	El mismo	Idem	>	50 75
7	Jerónimo Martín Castillo	Idem	>	252 26
7	Manuel Tellez González	Idem	>	114 88
7	Angel López Cordero	Idem	>	307 30
7	Cecilio Valero Madrigal	Idem	>	140 43
7	Vicente Bermejo Bravo	Idem	>	205 92
7	Manuel Criado Durán	Idem	>	53 93
7	Manuel Brualla	Idem	>	219
7	Celedonio Rodríguez	Idem	>	91 53
7	Benito Llano de la Osa	Idem	>	58 20
7	Pablo Rodríguez Domínguez	Idem	>	58 20
7	D.ª Alejandra Salgado	Idem	>	58 20
7	D. Martín Germán Pérez	Idem	>	69 30
7	Manuel Suárez Carrillo	Idem	>	70 69
7	El mismo	Idem	>	222 94
7	Felipe Díez Morales	Idem	>	48 37
7	D.ª Carmen Berdoso Murillo	Idem	>	29 11
7	La misma	Idem	>	33 31
5	D. Fausto Canamer Díaz	Coria	1930	139 98
5	Félix Martín Alonso	Idem	>	40 19
5	Félix Montero	Idem	>	41 58
5	El mismo	Idem	>	16 63
5	Luis María de Turco	Idem	>	107 25
5	Argimiro Hurtado Neila	Idem	1929	79 30
5	Lorenzo Mocholi Gómez	Idem	>	27 74
5	Hermenegildo Sales	Idem	>	37 42
5	Benigno Gordo Ginés	Idem	>	18 01
5	Arturo García Viera	Idem	>	72 06
5	Pablo Arroyo Valiente	Idem	>	54 05
5	D.ª Luisa Díaz Lorenzo	Idem	>	40 19
5	D. José Moreno y Moreno	Idem	>	40 19
5	Bonifacio Simón López	Idem	>	58 21
5	D.ª Braulia Valcárcel	Idem	>	58 21
5	D. Tomás Martín Lomo	Idem	>	38 80
3	Martín Santos López	Cilleros	>	308 49
3	Eladio Pinero	Idem	>	27 29
3	David Ballester	Idem	>	27 28
10	Marcelino Endrinal Muñoz	Cabezuela del Valle	1930	45 36
10	Andrés Palacios Díaz	Idem	>	15 12
10	D.ª Ascensión Montero Gutiérrez	Idem	>	194 04
15	D. Auspicio Vivas Fernández	Casar de Cáceres	>	31 88
4	D.ª Ignacia Hernández Díaz	Cuacos de la Vera	1929	74 85
7	María Antonia Robledo	Guijo de Coria	1931	42 72
6	La misma	Idem	1928	10 68
6	La misma	Idem	1929	42 72
8	D. Pantaleón Galindo Sánchez	Guijo de Galisteo	1930	398 68
1	Alfredo Palacios Lozano	Garciaz	1929	66 60
5	Miguel Zarzo Segundo	Herreruela	1930	55 44
8	Esteban Franco Sánchez	Hinojal	>	40 90
8	Eusebio Gómez Vallarino	Jaraicejo	1929	32 71
4	Andrés Yanguas Mohedas	Idem	1930	23 56
4	Cirilo Torres Montero	Idem	>	24 94
4	Eusebio Tellez Izquierdo	Idem	>	37 41
4	Miguel Márquez Izquierdo	Idem	>	13 86
4	Valentín Bermejo Alvarez	Idem	>	66 51

(CONTINUARA)

1922

Provincia de Cáceres

AYUNTAMIENTO DE HINOJAL

MES DE ABRIL

AÑO DE 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

			Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
							En más		En menos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Rentas		27.792 46		1.826 38				25.966 08	
2	Aprovechamiento de bienes comunales		6.257 26		3.464 64				2.792 62	
3	Subvenciones									
4	Servicios municipalizados									
5	Eventuales y extraordinarios		985 96						985 96	
6	Arbitrios con fines no fiscales									
7	Contribuciones especiales		700 00						700 00	
8	Derechos y tasas		1.784 61		630 98				1.153 68	
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales		51.856 91						51.856 91	
10	Imposición municipal		100 00						100 00	
11	Multas									
12	Mancomunidades									
13	Entidades menores									
14	Agrupación forzosa del Municipio									
15	Resultas									
TOTALES DE INGRESOS			89.477 20		5.921 95				83.555 25	

GASTOS

			Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
							En más		En menos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Obligaciones generales		14.359 55		1.288 26				13.071 29	
2	Representación municipal									
3	Vigilancia y seguridad									
4	Policia urbana y rural		10.564 35		713 70				9.850 65	
5	Recaudación									
6	Personal y material de oficinas		13.573 37		1.513 94				12.059 43	
7	Salubridad e higiene		1.400 00		225 00				1.175 00	
8	Beneficencia		9.328 42		994 20				8.334 40	
9	Asistencia social		6.541 95		158 20				6.383 75	
10	Instrucción pública		950 00		200 00				750 00	
11	Obras públicas		2.486 12		92 20				2.393 92	
12	Montes									
13	Fomento de los intereses comunales		654 30						654 30	
14	Municipalización de servicios									
15	Mancomunidades									
16	Entidades menores									
17	Agrupación forzosa del Municipio		1.000 00		536 54				463 46	
18	Imprevistos									
19	Resultas									
TOTALES DE GASTOS			60.858 06		5.921 86				54.936 20	
Existencia en caja					00 09					
Totales iguales a los de gastos					5.921 86					

Hinojal a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Victoriano Sánchez.—El Secretario, Félix Pizarro.

1974

Tip. de García Floriano.—Cáceres

(CONTINUAR)

1932